



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASSOCIACIÓ VALÈNCIA CAPITAL DEL DISSENY (WDCV) Y LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA (LAS NAVES)

REUNIDOS

De una parte, la Associació València Capital del Disseny (entidad promotora y organizadora de València Capital Mundial del Diseño 2022), con CIF G-40527616 y domicilio en València, Calle La Aduana s/n, Moll de Ponent, y en su nombre y representación, D. Javier Calvo López, con DNI 448 por las facultades que le otorga su cargo de Director, **en adelante WDCV**.

Y de otra parte, la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, con CIF G-98406002 y domicilio en València, Calle Juan Verdeguer, 16, y actuando en su nombre y representación, Dña. Marta Chillarón Escrivá, con DNI 33.4, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por su cargo de Directora Gerente, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por el patronato de la entidad, según acuerdo ratificado en fecha 25 de septiembre de 2019 y en su posterior elevación a escritura pública el 3 de octubre de 2019, en la notaría de D. Juan Corbí Coloma, con número de protocolo 1976, **en adelante LAS NAVES**.

Las partes se reconocen plena capacidad para la celebración del presente Convenio de Colaboración marco de colaboración y para obligar en su cumplimiento a las instituciones a las que respectivamente representan en su virtud,

EXPONEN

- Que la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (LAS NAVES) forma parte del sector público local, en calidad de entidad dependiente del Ayuntamiento de Valencia, de conformidad con lo indicado en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Que LAS NAVES gestiona las instalaciones municipales ubicadas en la calle Juan Verdeguer, 16 de la ciudad de València por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia.

- Que LAS NAVES tiene por objeto principal apoyar e impulsar el desarrollo y la innovación para aportar soluciones a las necesidades reales de la ciudadanía, fortaleciendo las estructuras económicas y sociales del territorio y a tal efecto y entre otros fines fundacionales:
 - Promover el desarrollo de la oferta cultural innovadora en la ciudad, incentivando y fortaleciendo especialmente la producción artística local.
 - Promover estrategias innovadoras para fortalecer la participación ciudadana en los procesos de transformación económica, ambiental, social y cultural de la ciudad.

- Que entre los fines de WDCV, se encuentran los siguientes:
 - Crear, activar y facilitar vínculos y colaboraciones entre el ecosistema del diseño y la innovación.
 - Ayudar y acompañar al desarrollo de estrategias alrededor del diseño, mejorando el nivel de bienestar y calidad de vida de la ciudadanía.
 - Convertir la perspectiva del diseño en agente principal de la innovación urbana poniendo en marcha un proceso de transformación en la ciudad de València a nivel social, cultural, económico e industrial a través del diseño, que sirva como un aprendizaje colectivo que dote a los agentes que interactúan en el contexto urbano de València de mayores capacidades para la innovación a corto plazo y para el cambio sistémico a largo plazo.

- Que para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, WDCV y LAS NAVES desean establecer vínculos entre sus entornos, que exigen la apertura a las manifestaciones de la sociedad que faciliten el desarrollo en el área de cultura.

- Que ambas Partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Convenio marco de colaboración, la coordinación, definición y ejecución de actividades conjuntas bajo un convenio marco de colaboración que facilite la consecución de los objetivos comunes con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este convenio marco de colaboración se centra en el establecimiento y desarrollo de líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada entre ellas mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente convenio específico en cada caso.

Cada uno de los convenios específicos constituirá una adenda del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.



Segunda.- Ambas entidades realizarán de conjuntamente actividades que redunden en el beneficio de las mismas. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

- 1ª- La realización conjunta de proyectos y actividades culturales y editoriales.
- 2ª- La utilización recíproca de instalaciones para el desarrollo de actividades puntuales, previa solicitud de autorización y disponibilidad.
- 3ª- La colaboración en el campo de la investigación.
- 4ª- La cooperación y asistencia técnica en el campo de la innovación cultural.

En este marco ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan enlaces entre sus respectivos sitios web. La forma y el modo en que se activarán estos links será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes.

Tercera.- En el caso de puesta en marcha y desarrollo de programas, actividades o proyectos específicos estos serán objeto de la formalización del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso, se formalizarán a través de adendas al presente acuerdo marco y formarán parte integral de este.

Cuarta.- El presente Convenio marco de colaboración entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día siguiente a su firma, para ambas partes, con duración hasta el 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

También podrá ser denunciado o resuelto anticipadamente, por mutuo acuerdo o bien a instancia de una de las partes, estableciéndose en este caso la obligatoriedad de comunicarlo a la otra parte con un preaviso de un mes.

En cualquier caso, la denuncia o resolución del Convenio no implicará la automática resolución de los convenios singulares vigentes, sino que deberá garantizarse la finalización de las actividades convenidas

Quinta.- Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión de seguimiento integrada por una persona representante de la Associació València Capital del Disseny y por una representante de LAS NAVES.

Esta comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y estará formada, por parte de la Associació València Capital del Disseny, Miguel Arráiz García. Por parte de Las Naves, M.ª Luisa Peydro Aznar, en calidad de técnica I+D+i, bajo la supervisión de David Rosa Máñez, subdirector técnico de la entidad.



Sexta.- La Associació València Capital del Disseny se compromete a mencionar y en medida de lo posible a utilizar el logotipo de Las Naves como entidad adherida a València Capital Mundial del Diseño 2022 en soportes de comunicación y publicaciones relacionadas, así como en las correspondientes actividades de su programa. Así mismo, Las Naves podrá asociar libremente su marca a València Capital Mundial del Diseño 2022, con un sello diseñado ex profeso, facilitado por Associació València Capital del Disseny, el cual le acreditará como entidad adherida a València Capital Mundial del Diseño 2022, y que podrá utilizar en su comunicación corporativa.

Séptima.- Ambas entidades se comprometen a la difusión, por cualquiera de los medios establecidos al efecto (Website, revistas o boletines, e-mailing ...etc.) de aquellas actividades organizadas por la Associació València Capital del Disseny y también por LAS NAVES, que resulten de interés para el público en general de las dos entidades.

De igual manera, se hará mención recíproca del Convenio Marco establecido entre las dos entidades en las respectivas páginas Web y de aquellos acuerdos específicos que de él se originen.

Octava.- Es obligación de las partes conocer y cumplir expresamente con la legislación española vigente en materia de protección de datos, comprometiéndose a tratar la información proporcionada y los datos obtenidos sobre la misma extraídos del presente Convenio Marco y de aquellos acuerdos específicos que se firmen posteriormente, asumiendo las obligaciones y responsabilidades que se deriven de la misma y de la suscripción de lo pactado.

Las partes firmantes de este Convenio Marco y específicos posteriores, se obligan al cumplimiento de lo establecido en la Ley de protección de datos de carácter personal vigente en el momento de la actuación y en el Reglamento que la desarrolla.

Todos aquellos datos de carácter personal que se comuniquen por razón del objeto de este Convenio Marco y acuerdos específicos posteriores tendrán carácter confidencial y serán utilizados exclusivamente para los fines y actividades comprometidos, sin que se puedan aplicar a un fin distinto, ni tampoco comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su mera conservación.

Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación de la vigencia del Convenio Marco y aquellos acuerdos específicos que de él se originen, por cualquier razón que fuere.



Las partes adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural.

Novena.- Para cualquier cuestión derivada del cumplimiento o interpretación del presente Convenio Marco, las partes firmantes pactan de común acuerdo someterse a la mediación o arbitraje del Colegio de Abogados de València.

Y para que conste a los efectos previstos, firman el presente Convenio Marco de colaboración, en València, a 12 de enero de 2021.

ASSOCIACIÓ VALENCIA
SENY
6
16 València
icla.es

Javier Calvo López
World Design Capital València 2022

Marta Chillarón Escrivá
Las Naves

